



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 30 de Julio de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para resolver el Expte. N° 3285/16, caratulado:
"CANATA ANA MARIA - DIPUTADA PROVINCIAL S/ DENUNCIA LEY 3468
SUP. IRREGULARIDAD - PROGRAMA GIRSU - SANEAMIENTO AMBIENTAL
- TRATAMIENTO RESIDUOS SÓLIDOS.-" -Expediente provisorio-.

Que la Sra. Ana María Canata realiza dos presentaciones mediante las que ratifica la denuncia que diera origen a estas actuaciones, señalando que en la misma se mencionó a 47 municipios, y que en la Resolución N° 2243/17 dictada en autos no se verificaron todos los municipios denunciados, por lo que insiste especial y expresamente se investiguen los Municipios de Pampa del Infierno, Los Frentones, Taco Pozo, Campo Largo, Las Garcitas, Avia Terai y Napenay (fs. 66 y 69).

Que en virtud de dicha presentación, y atento a la adjudicación e intervención asumida por el Fiscal Adjunto, Dr. Dugaldo Ferreyra previo a la Resolución dictada en autos, se solicitó Dictamen respecto a lo solicitado por la denunciante (fs. 74).

Que en dicho marco comparto el Dictamen realizado por el Fiscal preopinante, a cuyas consideraciones me remito, resultando por tanto procedente ampliar la investigación a los municipios que no fueron considerados en la primera etapa investigativa de las presentes actuaciones que culminó con la Resolución N° 2243/17, a saber: Avia Terai, Campo Largo, Charadai, Chorotis, Ciervo Petiso, Colonia Benítez, Coronel Du Graty, Corzuela, Fuerte Esperanza, General. Vedia, Hermoso Campo, Isla del Cerrito, Laguna Blanca, Las Garcitas, Los Frentones, Machagai, Makallé, Margarita Belén, Napenay, Pampa del Infierno, Presidencia Roque Sáenz Peña, Puerto Eva Perón, Puerto Tirol, Puerto Vilelas, Santa Silvina, Taco Pozo y Villa Angela,



en lo referente al manejo y utilización de recursos nacionales afectados al programa GIRSU destinado al Saneamiento Ambiental y al Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos; y disponer las medidas probatorias conforme a lo propuesto.

Que a mayor abundamiento se advierte que sin perjuicio de lo peticionado por la Sra. Canata para que sean investigados siete municipios, resulta adecuado proceder a investigar la totalidad de los municipios que no fueron incluidos en la investigación precedente, atento a que en las presentes actuaciones se instrumentaron medidas respecto a veinte municipios de un total de cuarenta y siete denunciados en la presentación inicial, todo ello en el marco de las facultades otorgadas por el art. 6 inc. a de la Ley Nro. 616-A (antes Ley 3468) al Fiscal General, para promover cuando considere conveniente, la investigación formal, legal y documental de la gestión general administrativa y de los hechos o actos que puedan ocasionar daños y perjuicios a la hacienda pública.

Por todo ello, normas legales citadas y facultades conferidas por ley;

RESUELVO:

I.- TENER por presentado el Dictamen del Fiscal Adjunto, Dr. Dugaldo Ferreyra, y por cumplido con los extremos legales del art. 10 de la Ley 616-A (antes Ley 3468).-

II.- HACER LUGAR a lo peticionado por la Sra. Ana María Canata, conforme a los considerandos precedentes.-

III.- AMPLIAR la investigación efectuada en las presentes actuaciones respecto al manejo y utilización de recursos nacionales afectados al programa GIRSU destinado al Saneamiento Ambiental y al Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en los Municipios de Avia Terai, Campo Largo, Charadai, Chorotis, Ciervo Petiso, Colonia Benítez, Coronel Du



Graty, Corzuela, Fuerte Esperanza, General. Vedia, Hermoso Campo, Isla del Cerrito, Laguna Blanca, Las Garcitas, Los Frentones, Machagai, Makallé, Margarita Belén, Napenay, Pampa del Infierno, Presidencia Roque Sáenz Peña, Puerto Eva Perón, Puerto Tirol, Puerto Vilelas, Santa Silvina, Taco Pozo y Villa Angela.-



IV.- SOLICITAR al Tribunal de Cuentas se sirva remitir informes respecto a la ejecución de los fondos de origen nacional recibidos por los municipios mencionados en el punto precedente, en virtud del Convenio Marco de Coordinación y Cooperación con el objeto de coadyuvar en la ejecución del proyecto denominado mejora en la gestión de Residuos Sólidos Urbanos suscripto entre la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros (actualmente Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación) durante los ejercicios 2014 y 2015.-



V.- REQUERIR al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación se sirva remitir amplio y documentado informe sobre los Convenios Marco de Coordinación y Cooperación celebrados entre la Ex-Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y los municipios detallados en el punto III de la presente, efectuados con el objeto de coadyuvar en la ejecución del proyecto denominado mejora en la gestión de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) durante los años 2011 y siguientes, específicamente en cuanto a si esos fondos nacionales fueron transferidos a los municipios, y en tal caso los montos, si los municipios en cuestión han presentado las pertinentes rendiciones de cuentas, si se emitieron los análisis contables en el ámbito de la Coordinación de Presupuesto y Rendición de Cuentas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, si esas rendiciones de cuentas fueron aprobadas con o sin observaciones y todo otro dato de interés a criterio del informante que sirva para el mejor esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan.-

VI.- LIBRAR los recaudos pertinentes y TOMAR razón por Mesa de Entradas y Salidas.-

RESOLUCIÓN N° 2268

